



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 23 de febrero de 2021  
**P.I.E. N° 264/2020-2021**

Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

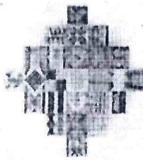
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad en el marco de la Ley N°1171 de 25 de abril de 2019, como responsable de sector, cuáles son los planes y políticas que tiene el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para el manejo integral del fuego (quemadas e incendios). --- 2. En el marco del inciso d) del artículo 3 de la Ley N°1171 informe de manera documentada, cuáles son las políticas establecidas para la sustitución gradual del uso del fuego como herramienta en la actividad productiva. --- 3. Informe de manera documentada, cuáles son las acciones realizadas para promover la participación, el control social y la corresponsabilidad de los actores individuales y colectivos en la regulación del fuego (quemada e incendio). --- 4. Informe su autoridad de manera documentada, cuántas autorizaciones para quemadas se han aprobado hasta la fecha; cuál es el procedimiento y el trámite establecido que se debe seguir para obtener la respectiva autorización. --- 5. Informe su autoridad, cuáles son las acciones estratégicas y medidas de coordinación que desarrolló el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para frenar las quemadas ilegales. --- 6. Informe su autoridad desde la gestión 2001 hasta la fecha, cuántas acciones penales se han instaurado por la comisión de delitos forestales específicamente por el previsto en el artículo 206 del Código Penal, agravado por el párrafo III del artículo 42 de la Ley N°1700, señalando el estado actual de las mismas. --- 7. Informe su autoridad desde la vigencia de la Ley N°1171 de 25 de abril y su reglamento, cuántos procesos administrativos se han instaurado por quemadas sin autorización y por incendios; cuánto recaudó por concepto de sanciones pecuniarias. --- 8. Tomando en cuenta los incendios originados en distintos lugares del país, principalmente en parques nacionales y áreas protegidas, de manera documentada informe su autoridad si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua cuenta con un plan de contingencia para atender casos de incendios en áreas protegidas. --- 9. Informe su autoridad de manera detallada, cuánto es el presupuesto con el que cuenta el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para la atención de emergencias para la presente gestión. --- 10. Informe su autoridad si la Resolución Administrativa ABT N° 275/2020 de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra de 5 de octubre de 2020, que tiene por objeto “Ampliar la paralización temporal determinada por la Resolución Administrativa ABTT N°149/2020 de 3 de agosto de 2020” sigue vigente en su aplicación o en su defecto existe una nueva determinación al respecto. --- 11. Informe su autoridad desde la vigencia de la Ley N°741 (2015), cuántas hectáreas se han autorizado para su desmonte en tierras de cobertura boscosa; asimismo, señale a cuánto asciende en hectáreas, las autorizaciones de desmontes previo a la vigencia de la Ley N°741 (desde la gestión 2001).”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, 24 MAR 2021

MMAy/DESPACHO N° 446 / 2021



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME RESIDENCIA ESCRITO P.I.E. N° 264/2020-2021**



De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 264/2020-2021 de 23 de febrero de 2021, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-N° 165/2021, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, tengo a bien remitir la información solicitada, enviada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos, y de Gestión y Desarrollo Forestal, y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT, mediante Cite: EXT-ABT-DE-028/2021 y Nota MMAYA/VMABCCGDF N° 281/2021 e Informe Técnico INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGGDF/UGDF N° 00012/2021 a Fs. 32, dos (2) CD, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



*Lic. Juan Santos Cruz*  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JSC/MAML/ACC/MHY  
Adj. Lo indicado  
cc. Arch.  
HR- 04035-04604



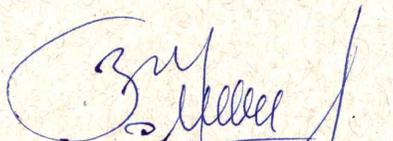
33 Fja.  
2 CDs

**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA PIE N°264/2020-2021**

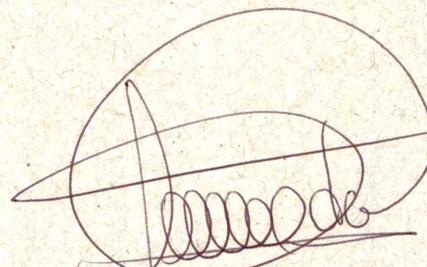
En fecha miércoles 30 de junio de 2021, se entregó en las oficinas del Senador, Santiago Ticona Yupari la respuesta a PIE N°264/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- **Un Folder amarillo de 33 fs.**
- **2 CDs.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.

  
**ENTREGUÉ CONFORME**

Benedicta Mallico Cruz

  
**RECIBÍ CONFORME**

Abg. Gunnar Serrudo Ibañez  
ASESOR  
COMITÉ DE SISTEMA ELECTORAL,  
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL,  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

